

Delimitación de la definición de Extensión para la Licenciatura en Ciencias Biológicas

La Universidad de la República define la Extensión como “*el proceso educativo transformador donde no hay roles estereotipados de educador ni educando, donde todos pueden aprender y enseñar (...) que contribuye a la producción de conocimiento nuevo, vincula críticamente el saber académico con el saber popular (...) tiende a promover formas asociativas y grupales que aporten a superar problemáticas significativas a nivel social y orientar líneas de investigación y planes de enseñanza, generando compromiso universitario con la sociedad y con la resolución de sus problemas. En su dimensión pedagógica, constituye una metodología de aprendizaje integral y humanizadora*” (CDC, 2009). En base a estos conceptos, proponemos como condiciones mínimas para acreditar actividades y cursos las siguientes:

1. Desde la Comisión de Carrera y la Unidad de Enseñanza se promueve el desarrollo de actividades de extensión crítica ([Tommasino y Cano, 2016](#)), en las que exista una construcción de la demanda.

*Se entiende por **construcción de la demanda** un proceso de co-construcción, entre actores universitarios y no universitarios, mediante el cual se definen necesidades que requieren respuestas colectivas, en el marco de un territorio y con actores sociales concretos (históricamente situados). Siguiendo a [Rodríguez et al. \(2001\)](#), el desencadenante inicial del proceso de construcción de la demanda puede resultar de: (a) un pedido formulado directamente por un actor social -no universitario-, (b) un pedido mediado por un tercero o (c) una oferta realizada por parte de un equipo universitario a un actor social.*

2. Que de alguna manera se articulen e interactúen con actores no universitarios.
3. Que el estudiante ponga en juego conocimientos de la Biología, ya sean propios o incorporados en los dispositivos curriculares, para abordar problemas complejos en contextos interdisciplinarios.
4. En todos los casos deberán ser actividades académicas en las que la acción en el medio sea precedida y acompañada de una preparación y de actividades formativas con orientación de un docente de la Universidad de la República*. Asimismo, deberán incluir un informe final, una evaluación por parte del responsable y el aval de la Unidad de Extensión.

Algunas modalidades aceptadas:

1. Unidades Curriculares de este u otros Servicios, de diferente modalidad, que entera o parcialmente incluyan actividades en el medio (interacción con actores sociales, resolución de problemas de forma colaborativa, comunicación y enseñanza de la ciencia a niños y jóvenes y adultos, entre otros).
2. Distintas modalidades de proyectos estudiantiles de Extensión (por ejemplo, convocatorias de la CSEAM) o participación en proyectos de extensión que cumplan con los criterios mínimos

establecidos en el punto 1 (en este último caso, la propuesta se presentará ante la Unidad de Extensión en el formulario **CCB_FORMULARIO PROPUESTA DE EXTENSIÓN**).

3. Actividades de Extensión en la temática del Trabajo Final de Carrera. La propuesta se presentará ante la Unidad de Extensión en el formulario **CCB_FORMULARIO PROPUESTA DE EXTENSIÓN**. El tiempo dedicado será independiente de las 240 horas mínimas de trabajo, teórico o experimental, que se deben asignar al Trabajo Final de Carrera.

Creditización:

En relación con los 10 créditos mínimos requeridos en el Plan de Estudios, la escolaridad incluirá un Seminario de Prácticas Integrales-Extensión independiente de las demás áreas, tanto en el Tramo Común como en el Tramo de Orientación. El estudiante podrá obtener los créditos en actividades en un tramo, en el otro o en ambos. Las actividades (EFIs, cursos, módulos de cursos, proyectos) serán codificadas por Bedelía como todas las demás Unidades Curriculares y se les asignará un número de créditos por parte de la CCB.

Las Unidades Curriculares ofrecidas por otras carreras deberán ser aprobadas por la CCB como válidas para generar créditos de extensión.

La solicitud de reconocimiento de créditos deberá ser presentada con el formulario "**CCB_FORMULARIO CRÉDITOS DE EXTENSIÓN**" y aprobada por la CCB.

Los créditos en Unidades Curriculares que abarcan actividades de extensión sólo parcialmente, podrán dividirse entre Extensión y el Área de la carrera a la que pertenezca la Unidad Curricular correspondiente.